

Municipio de Amecameca, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-15009-19-0839-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 839

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	695.1
Muestra Auditada	695.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Amecameca, Estado de México, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Amecameca, Estado de México, se identificó un universo asignado de 102,977.6 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato número AME/IR/RP/CS/003/004/2021 correspondiente al capítulo 3000 “Servicios Generales” con un monto seleccionado por 695.1 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 695.1 miles de pesos y el monto auditado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios bajo un nuevo modelo de fiscalización a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Amecameca, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Amecameca, Estado de México, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021**

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El municipio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, de observancia obligatoria, tal como el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, de fecha 4 de septiembre de 2017 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
El municipio contó con un comité de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	
El municipio contó con un comité en materia de obra pública.	
El municipio contó con su denominado Bando Municipal 2021, en el que se estableció la normativa de su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos, el cual entró en vigor el 5 de febrero de 2021.	
Administración de Riesgos	
El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, publicado en la Gaceta Municipal el 23 de marzo de 2019.	El municipio no realizó la evaluación a los procesos sustantivos o adjetivos a los que se haya realizado la evaluación de los riesgos que en caso de materializarse podrían afectar la consecución de los objetivos del municipio.
	El municipio careció de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio.
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas tales como: el Sistema de contabilidad gubernamental, FactPRO, ASPEL NOI, Sistema Creg-Entrega, Sistema Creg-Patrimonial.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio respecto del componente de Administración de Riesgos.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Información y Comunicación	
El municipio estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, las cuales le correspondieron al tesorero municipal.	El municipio no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del municipio, establecidos en su plan o programa estratégico o documento análogo.
El municipio contó con un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, las cuales le correspondieron al tesorero municipal.	
El municipio contó con un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales le correspondieron al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.	
El municipio estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización, las cuales le correspondieron al titular del Órgano de Control Interno.	
El municipio contó con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejaron en la información financiera.	
Supervisión	
El municipio evaluó los objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, los cuales fueron establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal de Amecameca por medio de su Programa Anual de Evaluación Amecameca 2021, con fecha de 8 de abril de 2021.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 66 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Amecameca, Estado de México, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-15009-19-0839-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Amecameca, Estado de México, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, para que informe, de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Amecameca, Estado de México, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Al municipio de Amecameca, Estado de México, se le asignaron recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, los cuales se recibieron en una cuenta bancaria, que fue notificada a la Secretaría de Finanzas del Estado de México; además, contó con los recibos oficiales que comprobaron su registro.

3. El municipio de Amecameca, Estado de México, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones del contrato número AME/IR/RP/CS/003/004/2021 con el proveedor “Flores Contadores y Auditores S.C.” por el servicio de “Revisión de informes mensuales de la Tesorería Municipal de Amecameca de enero a diciembre de 2021”, financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un total de 695.1 miles de pesos a la fecha de corte de la auditoría, de los cuales se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes se encontraron vigentes y el proveedor no se encontró en los listados de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes; sin embargo, el registro del gasto se realizó con cargo a la fuente de financiamiento 110101, la cual es relativa a recursos propios, por lo que los registros presupuestales y contables del municipio no se encontraron debidamente identificados y controlados.

La Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal de Amecameca, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AMECA/CM/AI/43/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

4. En la revisión de la información en materia de adquisiciones y arrendamientos, se observó que el servicio relacionado con el contrato número AME/IR/RP/CS/003/004/2021, con el proveedor “Flores Contadores y Auditores S.C.” por el servicio “Revisión de informes

mensuales de la Tesorería Municipal de Amecameca de enero a diciembre de 2021”, seleccionado para su fiscalización, realizado por el municipio de Amecameca, Estado de México, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, se adjudicó por la modalidad de invitación restringida, de conformidad con los montos máximos de autorización establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021.

Asimismo, se constató documentalmente que los trabajos contratados se realizaron en tiempo y forma, conforme a las especificaciones establecidas en las bases del procedimiento, se contó con la fianza de cumplimiento y el proveedor no se localizó en el padrón de proveedores y contratistas sancionados; sin embargo, no se presentó el oficio de suficiencia presupuestal, el estudio de mercado, ni el acta de fallo por la cual se resolvió la adjudicación al proveedor.

La Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal de Amecameca, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AMECA/CM/A1/43/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 695.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Amecameca, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Amecameca, Estado de México, erogó 695.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes al universo seleccionado.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Amecameca, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Amecameca, Estado de México, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Amecameca, Estado de México, realizó un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/DIR/SUB/004/2023 de fecha 4 de enero de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen los observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.

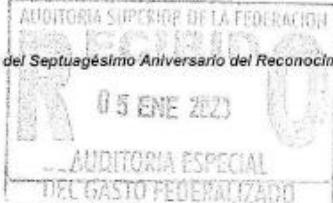


Ayuntamiento de
Amecameca
Estado de México
2022 - 2024

1 Legajo, 6000



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
05 ENE 2023
"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



TESORERIA MUNICIPAL
Oficio No: TM/DIR/SUB/ 004/2023
Asunto: REMITO SOLVENTACION AUDITORIA 839
Amecameca, Estado de México, 04 de enero de 2023.

Nº 0000041

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
(ASF)

P R E S E N T E

En seguimiento al número de oficio de la orden de la auditoria AEGF/2499/2022 y al acta número 002/CP2021 de fecha 13 de diciembre del año 2022, en la cual se dieron a conocer los resultados finales de la auditoria y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la cuenta publica 2021.

Me permito informar a Usted:

1. Respecto a la observación número 01, con relación al control interno:
La administración que inicio el 01 de enero del 2022, ha trabajado en establecer normatividad que sea en beneficio de la rendición de cuentas y la transparencia, por lo cual se adjunta en lo siguiente:

- Reglamento interior de la administración 2022-2024, autorizado en fecha 06 de mayo del año 2022. En el cual se detallan las funciones por área. (Se anexa copia certificada de la aprobación y CD certificado con el reglamento)
- Manuales de organización, autorizado en fecha 05 de agosto del año 2022, en el cual se detallan las funciones por dirección y por cargos. (Se anexa copia certificada de la aprobación y CD certificado con los manuales)
- Reglamento de las unidades administrativas del Municipio de Amecameca, aprobados en fecha 27 de octubre del año 2022, haciendo referencia al conjunto de normas que deben ser cumplidas por los servidores públicos. (Se anexa copia certificada de la aprobación y CD certificado con los reglamentos)



Plaza de la Constitución s/n,
Amecameca, Estado de México. C.P. 56900

Gobierno de Amecameca 2022-2024

1 Leg.
6 CO



Ayuntamiento de
Amecameca
Estado de México
2022 - 2024



- d) Manuales de procedimientos, autorizado en fecha 27 de octubre del año 2022, en cual se proporciona de forma ordenada el funcionamiento de las unidades administrativas. (Se anexa copia certificada de la aprobación y CD certificado con los manuales)
- e) Reglamento de las unidades administrativas del Municipio de Amecameca, aprobados en fecha 14 de diciembre del año 2022, haciendo referencia al conjunto de normas que deben ser cumplidas por los servidores públicos. (Se anexa copia certificada de la aprobación y CD certificado con los reglamentos)

2. Con relación a las observaciones números 03 y 04, se adjunta en copia certificada el acuerdo de fecha 14 de diciembre del 2022, en el cual la Autoridad investigadora da inicio de la investigación correspondiente en contra de Presidente Municipal y Tesorero Municipal del periodo 2019-2021.

En espera de que con esto queden aclaradas y/o solventadas las observaciones referidas en las cedulas adjuntas en el acta antes enunciada.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes sobre el asunto en cuestión.

ATENTAMENTE

C.P. LAURA MORA MONDRAGÓN
ENLACE DE LA AUDITORIA 839

C.c.p. DRA. IVENTTE TOPETE GARCIA. - PRESIDENTA MUNICIPAL DE AMECAMECA
LIC. PERLA LOPEZ CARRILLO. - CONTRALORA MUNICIPAL
Archivo

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Amecameca, Estado de México.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.